



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR Y LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VALLE DE GÜÍMAR, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN QUE SE ACREDITEN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO.**

En la Ciudad de Güímar,

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** D<sup>a</sup>. Carmen Luisa Castro Dorta, con N.I.F. 78702585N en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, CIF P3802000D, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, N<sup>o</sup> 4, de Güímar. C.P. 38500.

**DE OTRA PARTE,** D. PEDRO LEANDRO GONZÁLEZ, con DNI n.º 43822591R, en su calidad de Presidente de la entidad ASOCIACIÓN BOMBEROS VALLE DE GÜÍMAR, con CIF: G38424974, y con domicilio social en TF-28, 72, 38500 Güímar, Santa Cruz de Tenerife.

**INTERVIENEN**

La primera, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y facultado para la firma del presente Convenio.

El segundo, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN BOMBEROS VALLE DE GÜÍMAR.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente con capacidad bastante y suficiente para la firma del presente Convenio de Colaboración y, en su consecuencia,

**EXPONEN**

El Excmo. Ayuntamiento de Güímar, a través del Área de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, como administrador de los intereses vecinales y dentro del marco jurídico que impone la legislación vigente, se encarga de la política municipal de seguridad ciudadana mediante los recursos de la Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

La ASOCIACIÓN BOMBEROS VALLE DE GÜÍMAR, es una Entidad Asociativa, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que tiene por objeto la prevención, extinción de incendios y salvamento.

A la vista de los antecedentes y persiguiendo ambas partes una misma finalidad, convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con sujeción a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.**

Es objeto del presente convenio determinar el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Güímar y a ASOCIACIÓN BOMBEROS VALLE DE GÜÍMAR así como la regulación y formalización de la subvención que el primero pretende





**Excmo.  
Ayuntamiento  
de Güímar**

conceder al segundo, a través del presente instrumento, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se otorgan subvenciones mediante el procedimiento de concesión directa, con el fin de desarrollar el proyecto "**Adquisición Herramienta nueva de excarcelación vehicular**", definido como:

(...//...)

La subvención se solicita para reforzar la capacidad operativa del cuerpo de bomberos voluntarios mediante la adquisición de un nuevo equipo de excarcelación adaptado a las características de los vehículos modernos. Esta inversión permitirá mejorar la eficacia en intervenciones de rescate en accidentes de tráfico, optimizar la manipulación por parte del personal y aumentar la seguridad tanto para los intervinientes como para las víctimas. La actuación propuesta responde a una necesidad prioritaria para garantizar un servicio actualizado, seguro y acorde a las exigencias actuales en materia de emergencias.

**SEGUNDA.- FINANCIACIÓN.**

El Excmo. Ayuntamiento de Güímar, concede una subvención a la **ASOCIACIÓN BOMBEROS VALLE DE GÜÍMAR**, con **CIF: G38424974**, por importe de **NUEVE MIL EUROS (9.000,00€)**, en las aplicación presupuestaria número **2025.1360.480.00**, del Presupuesto General del ejercicio 2025 (Prorrogado), para sufragar los gastos del proyecto "**Adquisición Herramienta nueva de excarcelación vehicular**".

Para la ejecución del mencionado proyecto, cuyo coste total asciende a la cantidad de **DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (12.944,67 EUROS)**, se ajustará al siguiente plan de financiación:

***Ingresos previstos:***

ASOCIACIÓN BOMBEROS VALLE DE GÜÍMAR	3.944,67 €	30,47 %
Excmo. Ayuntamiento de Güímar	9.000,00 €	69,53 %
Otras Administraciones Públicas	0,00 €	0,00 %
Otras Entidades Privadas	0,00 €	0,00 %
<b>TOTAL</b>	<b>12.944,67 €</b>	<b>100,00 %</b>

***Gastos previstos:***

SEPARADOR WEBER SP54 AS SMART FORCE	12.944,67 €	100,00 %
<b>TOTAL:</b>	<b>12.944,67 €</b>	<b>100,00 %</b>

Dada la naturaleza del objeto de la subvención, el abono de dicho importe se realizará a la firma del presente Convenio de conformidad con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé la posibilidad de realizar pagos anticipados como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin necesidad de establecimiento de garantía previa alguna.

**TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Los gastos subvencionables, en todo caso, deberán corresponderse con gastos





realizados en el ejercicio 2025 y serán los ocasionados por la **ASOCIACIÓN BOMBEROS VALLE DE GÜÍMAR**, para el desarrollo del proyecto "Adquisición Herramienta nueva de excarcelación vehicular" .

#### **CUARTA.- INCOMPATIBILIDAD**

Respecto de la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, el proyecto subvencionado podrá ser objeto de subvención por otras instituciones o entidades, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada, en cuyo caso deberá ser declarado en la previsión inicial de ingresos y gastos, o posteriormente aprobarse la correspondiente modificación por el órgano concedente, conforme se establece en la Base Sexta, apartado cuarto.

Esta previsión de carácter general, será de aplicación específica a los fondos percibidos por la Asociación de Bomberos Voluntarios, provenientes del Consorcio de Bomberos de la Isla de Tenerife, a través del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS VALLE DE GÜÍMAR Y EL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE** correspondiente al presente ejercicio, a cuyos efectos se habrá de acreditar ante el Excmo. Ayuntamiento de Güímar el objeto de las subvenciones percibidas y justificadas ante la entidad concedente.

#### **QUINTA.- JUSTIFICACIÓN.**

5.1.- **Plazo de justificación:** La fecha para justificar la subvención concedida, será hasta el día 15 de marzo de 2026.

5.2.- **Forma de justificación de la subvención:**

a. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Subvenciones, la documentación que habrá de presentarse para la justificación de la subvención revestirá la modalidad de **cuenta justificativa**, al tratarse de una subvención cuyo importe es inferior a 60.000 €, conforme al modelo que se adjunta como **Anexo I**.

A la Cuenta Justificativa, habrá de unirse **las facturas originales y demás documentos** de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa con los correspondientes documentos justificativos de pago. Se considerará documento justificativo del pago material, la transferencia bancaria o documentos equivalentes.

b. Para el presente instrumento de colaboración, no se admiten pagos en efectivo a efectos justificativos.

c. **Acreditación de la publicidad** de los fondos públicos recibidos, bien mediante la inclusión de la **imagen institucional de la entidad**, o leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación y redes sociales. En ningún caso se





**Excmo.  
Ayuntamiento  
de Güímar**

considerará acreditada la publicidad con la inserción del logo de manera que no se encuentre perfectamente diferenciado y con mención expresa de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Güímar. **Los formatos admisibles constan en el Anexo II.**

d. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

f. El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreos, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

g. La Memoria Final de la actuación se presentará a la finalización de la actividad objeto de la subvención. La relación de gastos y las facturas o documentos equivalentes, con sus justificantes se presentará con cada uno de los pagos que se realice de la subvención, en otro caso, a la finalización de aquélla. La acreditación de la publicidad se realizará en el momento de justificar la subvención.

h. En ningún caso se admitirán documentos que no sean originales o, en su caso, debidamente cotejados y diligenciados. No se admitirá ni será valido las firmas escaneadas, ni podrán ser compulsadas. Si se trata de firmas digitales, deberá explicitarse la sede o lugar de verificación de las mismas.

i. Por parte de la **ASOCIACIÓN BOMBEROS VALLE DE GÜÍMAR** se deberá aportar documento acreditativo expedido por el Órgano Concedente con indicación de los importes y gastos subvencionados a través del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS VALLE DE GÜÍMAR Y EL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE**, correspondiente al ejercicio 2025, para acreditar la no concurrencia de ayudas en el mismo objeto. En el caso de no haberse resuelto el procedimiento, se deberá expedir Certificado por la Asociación de Bomberos, con detalle del gasto ejecutado y presentado para su justificación.

## **SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

### **Por la Entidad Beneficiaria:**

1. Desarrollar el proyecto **"Adquisición Herramienta nueva de excarcelación vehicular"**, descrito en la Memoria y presupuesto de la actividad, aportando el personal necesario para su ejecución y cumpliendo los objetivos contemplados en la parte expositiva del presente convenio. Dicho personal dependerá exclusivamente de la asociación, la cual tendrá lo derechos y deberes inherentes a su condición de empleador, siendo el Ayuntamiento de Güímar ajeno a dichas relaciones laborales,





## Excmo. Ayuntamiento de Güímar

correspondiendo a la asociación de referencia la responsabilidad exclusiva de las mismas, así como los perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran ocasionar con motivo de dichas actuaciones.

2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en los términos establecidos en la cláusula quinta de este convenio.

3. Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Güímar, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, que deberá acreditar además, en la justificación, señalando el importe, procedencia y aplicación a la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

4. Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Güímar, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, desde que tal circunstancia se produzca. En este sentido, una vez el convenio esté en vigor, el beneficiario podrá solicitar la modificación del mismo, en el caso, que se dé la alteración de alguna de las circunstancias tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención y que el propio convenio estipula, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

5. Que el órgano concedente pueda comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, tal y como dispone el art. 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Que en el supuesto de la no justificación de la subvención en el plazo establecido para ello o la justificación insuficiente, se procederá al reintegro de la misma, conforme al procedimiento establecido en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Que deberán someterse, en su caso, al régimen de control financiero de subvenciones previsto en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y reglamento de desarrollo.

8. Se compromete a no enajenar o ceder, los bienes de inversión subvencionados, durante un plazo no inferior a cinco años.

### **Por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar:**

- El Excmo. Ayuntamiento de Güímar, se obliga por su parte a aportar la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio.

### **SÉPTIMA.- VIGENCIA.**

Este Convenio tendrá vigencia, desde el mismo momento en que se firme, una vez aprobado por el órgano municipal competente, con efectos desde el





**Excmo.  
Ayuntamiento  
de Güímar**

01/01/2025, y finalizando con la ejecución total del mismo antes del 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que sus efectos se extiendan hasta el 15 de marzo del 2026, desde el punto de vista de la justificación de la subvención otorgada.

**OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

En todo lo no previsto en el presente Convenio de Colaboración se estará, en aquellas partes de su contenido que puedan ser aplicables a su régimen jurídico, a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, al Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 - 2027, así como las Leyes 39/2015, de 01 de octubre y 40/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común del Sector Público y del régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes que intervienen firman el presente convenio, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí, la Secretaria General de la Corporación, María Isabel Santos García, que certifico.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA, EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN**

**LA SECRETARIA GENERAL**

*(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)*









<b>Gasto elegible</b> <i>(Gasto autorizado en el Convenio de Colaboración)</i>	<b>Proveedor de Servicios / Suministros</b>	<b>Número de Factura*</b>	<b>Fecha Factura*</b>	<b>Fecha Pago*</b>	<b>Importe (€)</b> <i>(IGIC incluido)</i>
<b>TOTAL:</b>					

*\*A la presente relación se habrá de adjuntar documentos prueba de gasto (factura) y pago originales. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente deberán cumplir con la normativa del tráfico jurídico mercantil que garantice la autenticidad del origen y la integridad del contenido de la misma. En el caso de haber realizado pagos en efectivo, la factura justificativa se deberá acompañar de la declaración de pagos en efectivo según Modelo ANEXO II.*

**C. RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.**

<b>ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO PARA EL MISMO FIN</b>

**D. ANEXO JUSTIFICATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PUBLICIDAD DE LOS FONDOS RECIBIDOS**

*Se debe acompañar este documento de la acreditación de las acciones realizadas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación o cofinanciación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que hayan sido objeto de subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento de Güímar. La forma de justificar la publicidad se ajustará a lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado.*

**Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Güímar, se emite el presente certificado.**

*En la Ciudad de Güímar, a .....*

*El Beneficiario/El Representante Legal*





**ANEXO II**

**ACREDITACIÓN DE LA PUBLICIDAD**

**A.- Imagen gráfica a través de Cartelería / Dípticos / Trípticos y demás imagen gráfica en formato papel:**

**La imagen puede aparecer en color o blanco/negro (\*\*):**



Excelentísimo Ayuntamiento de Güímar

- **Leyenda bajo imagen:**

*Actividad subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar (\*)*

- **Formato para presentación justificación:**

- *Formato Imagen JPEG ó PDF*

**B.- Imagen gráfica a través de medios de difusión digital (Redes Sociales / TV / Presentaciones Audiovisuales/etc.)**

- **La imagen puede aparecer en color o blanco/negro (\*\*):**



Excelentísimo Ayuntamiento de Güímar

- **Leyenda bajo imagen:**

*Actividad subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar (\*)*

- **Formato para presentación justificación:**

- *Formato Imagen MP4 / AVI*

**C.- Imagen gráfica sobre equipos y suministros adquiridos con la subvención:**

- **La imagen puede aparecer en color o blanco/negro (\*\*):**



Excelentísimo Ayuntamiento de Güímar

- **Leyenda bajo imagen:**

*Actividad subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar (\*)*

- **Formato para presentación justificación:**

- *Adhesivo con la leyenda ubicada en lugar visible*

**D.- Difusión sonora a través de medios de comunicación (Radio, PodCast, etc.):**





## Excmo. Ayuntamiento de Güímar

- **Referencia sonora, al principio y al final de la locución:**
  - Nombre del Proyecto...
  - Actividad subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar (\*)
- **Formato para presentación justificación:**
  - Archivo audio compatible MP3

### E.- Publicidad estática en la Sede Social de la Entidad :

- **La imagen puede aparecer en color o blanco/negro (\*\*):**



Excelentísimo Ayuntamiento de Güímar

- **Leyenda bajo imagen:**
  - Nombre del Proyecto...
  - Actividad subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar (\*)
- **Formato para presentación justificación:**
  - Formato Imagen JPEG ó PDF

**(\*) En el Caso de que la actividad esté cofinanciada por otra Administración o Entidad Pública o Privada se hará constar en la Leyenda "Actividad cofinanciada por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar"**

**(\*\*) La imagen puede ser sustituida por cualquier otra propuesta por la Concejalía responsable.**

**Ayuntamiento de Güímar**

Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar. 38500 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922526100. Fax: 922526102

